



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 080014003007-2016-00530-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTÍA A CONTINUACION
VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE
Demandante : CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA
Demandado : ANSELMA MERANO CHALJUB

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- \$ 2.409.903

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 2.409.903

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$2.409.903).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f237946227a96d690e7ada30e952cb1c316b5a447b866d73f13a94702559248

Documento generado en 26/04/2021 02:46:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla,
veintiséis, (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Rad No. 080014003007-2016-00530-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTÍA A CONTINUACION
VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE
Demandante : CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA
Demandado : ANSELMA MERANO CHALJUB
Providencia : AUTO 26/04/2021 APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$2.409.903)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez



jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f4547b5ab36924bfa49551c1afc29fde5f83c57ce7bc647c02caef49aeb3da96

Documento generado en 26/04/2021 06:43:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**